



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 7506/2024

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD,** Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **FORTE GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CHRISTIAN MELCHOR RAMÍREZ HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 06 de septiembre de 2024, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato de obra con la denominación: **Construcción de la segunda etapa de espejo de agua, fuentes y plazoleta, en el Centro Universitario del Sur,** bajo la clave **CON-001-CUSUR-2024,** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL.**
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** se detectó que se tenía que ampliar el catálogo de conceptos de la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL,** para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario del Sur,** autorizó las modificaciones a que se refieren en el punto anterior.
4. Que la apoderada de **LA UNIVERSIDAD,** María Guadalupe Cid Escobedo, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante la escritura pública número 1,155 de fecha 07 de noviembre del 2024, ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público Titular número 98 de Guadalajara, Jalisco, el cual a la fecha se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar este tipo de contratos.

Por el otro lado, el representante legal de **EL CONTRATISTA,** Christian Melchor Ramírez Herrera, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento tal como quedó establecido en el apartado correspondiente de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL.**

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL,** los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento jurídico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Por su parte, **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de \$ **374,380.94** (trescientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 94/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **12 de noviembre de 2024**.



POR LA UNIVERSIDAD

MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA

POR EL CONTRATISTA

CHRISTIAN MELCHOR RAMIREZ
HERRERA
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

TESTIGOS

DR. JOSÉ GUADALUPE SALAZAR
ESTRADA
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DEL SUR

Mariana E. Domínguez
MTRA. MARIANA ELIZABETH DOMÍNGUEZ
COBIÁN
SECRETARIA ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

FUNDAMENTO LEGAL

1.- Se elimina firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- Se elimina firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción 1 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, Fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.